



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2023-A-MDT.

Tinta, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 035-2023-MDT/SGIO/YROV, de fecha 13 de marzo de 2023 suscrito por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 046-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI; Informe N° 060-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 15 de marzo de 2023 suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias vigentes; y su respectivo Reglamento; de la "Ley de Contrataciones de Estado"; modificado y vigente; donde contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar y cumplir las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023 es de obligatorio cumplimiento.

Que, el numeral 208.15 del artículo 208°; del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias vigentes; respecto de la Recepción de la Obra y plazos; prescribe: "208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes".

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Carta N° 015-2023-CONSULT-LCPF; de fecha 10 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán; Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"; con CUI N° 2334907; la misma que fue peticionada mediante Carta N° 014-2023/CM; de fecha 09 de Marzo del 2023; por el Ing. Danny Ayma Santa Cruz; representante común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

de la Empresa Ejecutora "Consortio Machacmarca"; registrado y peticionado en el Asiento N° 105 del Cuaderno de Obra; por el Ing. Residente y la Supervisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 035-2023-MDT/SGIO/LSDQ; de fecha 13 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth René Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando Conformación del Comité de Recepción Parcial de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"; con CUI N° 2334907; correspondiente al **Sub Presupuesto 01.01.04. PLAN DE CONTINGENCIA**; ejecutado por la Empresa Contratista "Consortio Machacmarca".

Que, mediante Informe N° 046-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 14 de Marzo del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el Informe TECNICO FAVORABLE; para la Conformación del Comité de Recepción Parcial de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"; con CUI N° 2334907; correspondiente al **Sub Presupuesto 01.01.04. PLAN DE CONTINGENCIA; del Expediente**; ejecutado por la Empresa Contratista "Consortio Machacmarca"; en atención al artículo 208.15; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado vigente, proponiendo la designación del comité de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA		
Presidente	Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca	Sub Gerente de Infraestructura y Obras
Primer Miembro	Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca	Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión.
Segundo Miembro	Arq. Yoverly Bolaños Muelle	Jefe de Unidad Formuladora
CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA		
Asesor Técnico	Luis Castro Prieto Farfán	Supervisor de Obra

Que, mediante Informe N° 060-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando el análisis y evaluación de toda la documentación, menciona que es PROCEDENTE la solicitud contenida en la Carta N° 015-2023-CONSULT-LCPF; de fecha 10 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Luis Castro Prieto Farfán; Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"; con CUI N° 2334907; la misma que fue peticionada mediante Carta N° 014-2023/CM; de fecha 09 de Marzo del 2023; por el Ing. Danny Ayma Santa Cruz; representante común de la Empresa Ejecutora "Consortio Machacmarca"; registrado y peticionado en el Asiento N° 105 del Cuaderno de Obra; por el Ing. Residente y la Supervisión correspondiente; conforme al Informe N° 046-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA; de fecha 14 de Marzo del 2023; emitido por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca; Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión e Informe N° 035-2023-MDT/SGIO/LSDQ; de fecha 13 de Marzo del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth René Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 15 de marzo de 2023, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**; con CUI N° 2334907, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA		
Presidente	Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca	Sub Gerente de Infraestructura y Obras
Primer Miembro	Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca	Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión.
Segundo Miembro	Arq. Yoverly Bolaños Muelle	Jefe de Unidad Formuladora
CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA		
Asesor Técnico	Luis Castro Prieto Farfán	Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obras conformado en el primer artículo, realizar las acciones pertinentes del caso y el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE